



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.  
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE JULIO DE 2021.

**JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:** TEECH/JIN-M/044/2021, y su acumulado TEECH/JIN-M/107/2021.

**PARTE ACTORA:** Luis Gerardo Jiménez Cruz, en su calidad de Representante del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 122, de Emiliano Zapata, Chiapas y Alejandra Moreno Ruiz, en su calidad de Candidata electa como Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral del referido municipio.

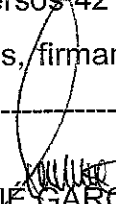
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS:** Martha Elvi Ruiz Moreno, en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas; Carlos Cesarin Ortega Trujillo, Jorge Alberto Velazco Capito, Maribel Becerra Vázquez, Llanet Moreno Flores, Luis Manuel Narcia Rosales, María Osiel Torres Vasques, Liliana del Carmen Fernández Ferro, Martín Darío Cázarez Vázquez y otros.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el **catorce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **09:00 Hrs. Nueve horas, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los

**ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 01 foja útil con texto**, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LOPEZ.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JIN-M/044/2021  
Y su acumulado TEECH/JIN-M/107/2021.

El trece de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número IEPC.SE.DEJYC.1270.2021, de fecha trece de octubre y recibido el mismo día y mes del año que transcurre, signado por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para proveer lo conducente.

COPIA AUTORIZADA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de octubre de dos mil veintiuno.**

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, signado por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibido el oficio de cuenta, signado por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, expone: "...con fundamento en el artículo 4, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 7, 8, 9, 10, y demás relativos del reglamento para los procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de manera atenta solicito a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sirvan a expedir copias certificadas de todas las constancias que integran los expedientes TEECH/JIN-M/044/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/107/2021..."(sic); **II.** Por tanto, expídasele las copias certificadas de lo solicitado, mismas que obran en el expediente al rubro indicado, lo anterior para los efectos legales conducentes y en consecuencia envíese por conducto del actuario judicial adscrito a esta ponencia.

---**Notifíquese y cúmplase**---

---Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

